

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto la aplicación de un sistema de endurecimiento de la piedra mediante su tratamiento con una composición de cera virgen, aislando de esta manera la porada de posibles humedades, estableciendo un sistema de ventilación y renovación del aire en la cubierta del pórtico;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.996,24 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material 89.091,23 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.820,42 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,64 pesetas; a premio de pagaduría, 430,45 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718,00 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1906, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de agosto último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.996,24 pesetas importe del presupuesto, en concepto de su justificarlo, con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 13 de octubre de 1961 por la que se reciben definitivamente las obras de instalación eléctrica de alumbrado y fuerza en los talleres y aula de Dibujo del Instituto Laboral de Azpettia (Gulpúzcoa).*

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción definitiva de las obras de instalación eléctrica de alumbrado y fuerza en los talleres y aula de Dibujo del Instituto Laboral de Azpettia (Gulpúzcoa) según proyecto redactado por el Arquitecto don Victor Caballero Urrutia, aprobado por Orden ministerial de 2 de julio de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión receptora y a tenor de lo prevenido en el artículo 68 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1938 («Gaceta» del 8), ha resuelto recibir definitivamente las obras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 13 de octubre de 1961 por la que se reciben definitivamente las obras de construcción de la caseta de transformación y vivienda del Conserje del Instituto Laboral de Azpettia (Gulpúzcoa).*

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del centro de transformación y vivienda del Conserje del Instituto Laboral de Azpettia (Gulpúzcoa), según proyecto redactado por el Arquitecto don Victor Caballero Urrutia, aprobado por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1959,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión receptora y a tenor de lo prevenido en el artículo 68 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1938 («Gaceta» del 8), ha resuelto recibir definitivamente las obras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 2 de noviembre de 1961 por la que se adjudica provisionalmente la subasta de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Santiago de Compostela (La Coruña).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adjudicación provisional de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Santiago de Compostela (La Coruña), según proyecto redactado por el Arquitecto don Fernando Moreno Barberá, aprobado por Decreto de 20 de julio próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), anunciadas a subasta por Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 20 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la mencionada Dirección General y lo acordado por la Mesa, ha resuelto:

Primero. Adjudicar provisionalmente la subasta de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Santiago de Compostela (La Coruña) a «Bernárdez, S. A.», de Santiago de Compostela, Doctor Teijeiro, número 26, por la cantidad de veinticuatro millones cuatrocientas sesenta y cinco mil doscientas ochenta y seis pesetas con cuarenta y cuatro centimos, lo que representa una baja del 26,12 por 100, equivalente a ocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos once pesetas con veintiocho centimos, sobre el presupuesto de contrata, con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras con cargo al Departamento, particulares del proyecto, en la convocatoria de subasta y en la oferta del licitador.

La presente adjudicación se elevará a definitiva mediante Orden ministerial que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», si en el plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de esta Orden en dicho periódico oficial, no se hubiere presentado reclamación alguna contra el acuerdo.

Segundo. Tan pronto como la adjudicación adquiriera carácter definitivo, se otorgará por la Dirección General de Enseñanza Laboral y el adjudicatario la correspondiente escritura pública, dentro de los treinta días naturales, a contar desde la publicación de la Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Notario designado en turno.

Tercero. El adjudicatario depositará dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la Orden ministerial de adjudicación definitiva, en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma, y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva por cuantía de novecientas setenta y ocho mil seiscientos once pesetas con cuarenta y cinco centimos, equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación, conforme señala la norma décima de la convocatoria de subasta. Esta fianza definitiva podrá depositarse en metálico o en valores del Estado, al tipo que para este efecto señalan las disposiciones vijentes. En la escritura notarial se copiará íntegramente el resguardo del depósito y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

Cuarto. En la escritura notarial se hará constar expresamente entre las estipulaciones que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas se entienden formando parte del contrato. Se consignará especialmente la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la norma decimotercera de la Orden de convocatoria.

Quinto. El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es, como máximo, el de seis años, a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación a que se refiere el apartado segundo de esta Orden.

Sexto. El adjudicatario habrá de abonar los gastos originados por la subasta, honorarios de los Notarios autorizantes del acta matriz de la subasta y de la escritura de contrata y primera copia de cada una de ellas, así como los impuestos de

derechos reales y timbre correspondientes y demás gastos ocasionados por la misma.

Septimo. Igualmente quedara obligado a asegurar estas obras por el importe íntegro de la cifra de adjudicación durante el plazo que dure su ejecución. La póliza haora de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

Octavo. El importe de la contrata se abonará, deducida la baja e incluidos los honorarios de los señores Arquitecto y Aparejador: 2.666.159,63 pesetas con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, grupo único, del presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial para el actual ejercicio económico, y 6.200.000 pesetas con cargo a igual consignación para cada uno de los años 1962, 1963, 1964, 1965 y 1966, previa la presentación de certificaciones de obra ejecutada y liquidación de honorarios, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 9 de noviembre de 1961 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de reconstrucción y reparación del Grupo escolar «Curros Enríquez», de La Coruña.*

Imo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 1 de julio próximo pasado, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 10 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Diego Soldevilla Guzmán, referente a la subasta de las obras de reconstrucción y reparación del Grupo Escolar «Curros Enríquez», de La Coruña, verificada en 28 del pasado octubre, y adjudicada provisionalmente a don Eduardo Piñero Temprano, calle Inés de Castro, número 16, La Coruña.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Eduardo Piñero Temprano, calle Inés de Castro, número 16, La Coruña, en la cantidad líquida de 1.636.089,14 pesetas, que resulta una vez deducida la de 383.773,99 pesetas a que asciende la baja del 19 por 100, hecha en su proposición de la de pesetas 2.019.863,13, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo a la Sección 18, capítulo 600, artículo 610, Servicio 611.347 del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b), haciendo constar que el plazo de terminación de dichas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la aprobación del proyecto de obras de adaptación de edificio para Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santa Cruz de Tenerife.*

Visto el expediente de obras de adaptación de edificio para Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santa Cruz de Tenerife, cuyo presupuesto ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Cabrera Sánchez Real; y

Resultando que la cantidad total de 4.525.870,50 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 3.705.422,92 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 555.813,43 pesetas; pluses, 164.680,38 pesetas. Importe de contrata: 4.425.916,73 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo

tercero, el 1,25 por 100, con deducción del 17 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 38.443,76 pesetas; ídem ídem por dirección de obra, 38.443,76 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 23.066,25 pesetas. Total: 4.525.870,50 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 8 de abril de 1958;

Resultando que la Sección de Caja Única y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto, respectivamente;

Considerando que dado el plazo de ejecución de estas obras y las disponibilidades económicas, procede la distribución de su presupuesto en la siguiente forma: 2.000.000 de pesetas para el vigente ejercicio económico y 2.525.870,50 pesetas para el año 1962.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado en Consejo de Ministros de 6 de los corrientes, ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia por su importe total de pesetas 4.525.870,50, que se abonarán en la siguiente forma: dos millones de pesetas con cargo a la Sección 10, capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 3.º, del vigente presupuesto de Caja Única, y 2.525.870,50 pesetas con cargo al ejercicio económico de 1962, debiendo realizarse las obras por el sistema de subasta pública.

Lo que Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1961.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santa Cruz de Tenerife.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la aprobación del proyecto de obras de pintura en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Carreño Miranda», de Avilés.*

Visto el expediente de obras de pintura en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avilés, redactado por el Arquitecto don Enrique R. Bustelo; y

Resultando que la cantidad total de 49.224,53 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye de la siguiente forma:

Ejecución material, 39.100,37 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 5.865,08 pesetas; pluses, 1.619,60 pesetas. Importe de contrata, 46.585,25 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 20 por 100 del 3,75 por 100 sobre la ejecución material, que corresponde a la redacción del presupuesto, 293,25 pesetas; honorarios de Arquitecto por dirección de obra, según la misma tarifa y grupo, el 3,75 por 100, 1.466,27 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 879,76 pesetas. Total: 49.224,53 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 24 de marzo de 1959;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto, respectivamente;

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas, aparece como proposición más ventajosa para los intereses del Estado la suscrita por don Marino Muñoz Alvarez, que se compromete a realizar las obras por el presupuesto tipo de contrata;

Considerando que procede la adjudicación de estas obras por el sistema de contratación directa por la Administración, dada su cuantía.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de pintura en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Carreño Miranda», de Avilés, por un presupuesto total de pesetas 49.224,53, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el vigente Presupuesto de gastos, con el número 331.341, adjudicándose su realización, por el sistema de contratación directa por la Administración, a don Marino Muñoz Alvarez, por el presupuesto tipo de contrata de 46.585,25 pesetas.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1961.—El Director general, Lorenzo Villas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Carreño Miranda», de Avilés.